

Pereira, 11 de marzo de 2025

Señor

Suscriptor y/o Usuario
Dirección: URB MZ A CS 107 PISO 2 ATENAS POR PERLA DEL SUR
Teléfono: 3371517
CICLO: 9 /RUTA: 1010027082
Pereira-Risaralda

Radicado: 15347
Matricula: 2023194

Asunto: Comunicación de Inicio al Procedimiento Administrativo de Recuperación de Energía y Traslado de Material Probatorio.

Respetado Suscriptor y/o Usuario, en atención al asunto de la referencia, nos permitimos informar:

1. La Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, realizo revisión técnica al inmueble identificado con código de cuenta o matricula No. 2023194, en ejercicio del derecho consagrado en el numeral Quinto y Sexto de la Clausula Decima Cuarta del Contrato para la Prestación del Servicio Publico Domiciliario de Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes, el cual la faculta para realizar revisiones de las instalaciones internas, revisión de los medidores o su retiro temporal con el fin de verificar su correcto funcionamiento y calibración, retirar la acometida cuando se requiera para verificar su estado y garantizar la correcta medición del consumo.
2. La revisión técnica fue atendida por GUSTAVO RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4399445, a quien conforme a lo descrito en el numeral Trece de la Clausula Decima Tercera del Contrato para la Prestación del Servicio Publico Domiciliario de Energía Electrica con Condiciones Uniformes se le entrego copia del Acta de Revisión y/o Instalación No. 0145480 del 30 de Enero de 2025, en la cual se relacionó la información del Suscriptor y/o Usuario, del equipo de medida encontrado en terreno, elementos de seguridad, carga instalada y demás observaciones halladas en el momento de la visita.
3. De la lectura del Acta de Revisión y/o Instalación se evidencia(n) la(s) siguiente(s) irregularidad(es), entendida(s) como toda anomalía en el sistema de medida que afecta(n) directa o indirectamente el correcto registro de la energía consumida y/o la facturación del servicio:
 - Medidor no pulsa, no registra
4. Así las cosas, en virtud a la irregularidad detectada en el equipo de medida No. 4602546068-APM-1, el mismo fue retirado, embalado y enviado al laboratorio de calibración y ensayo de CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S ORGANISMO DE INSPECCIÓN TÉCNICA para su respectiva evaluación.
5. En aras de garantizar el derecho al debido proceso y de facilitar el ejercicio del principio de contradicción que le asiste al suscriptor y/o usuario, anexamos a la presente comunicación el siguiente material probatorio con la finalidad de permitirle la presentación de descargos por medio de los cuales podrá aportar las pruebas de lo que pretenda hacer valer y/o solicitar la práctica de las que considere pertinentes, conducentes y útiles para su defensa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la misma:
 - o Acta de Revisión y/o Instalación No. 0145480 del 30 de Enero de 2025

Con la cual se pretende probar la veracidad de la revisión efectuada por el personal técnico de la Empresa, cuyo previo análisis haya determinado la necesidad de realizar visita técnica. En la misma quedaron plasmados los pormenores y hallazgos encontrados como: "**Medidor no pulsa, no registra**"; en consecuencia, se procedió al retiro y embale del equipo de medida con el fin de ser enviado al laboratorio acreditado de acuerdo con lo preceptuado en la Parte tercera de la Cláusula Trigésima contractual.

(1 folio)

- Informe de Inspección Técnica No. 600838 del 19 de Febrero de 2025, emitido por el laboratorio de calibración y ensayo CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S ORGANISMO DE INSPECCIÓN TÉCNICA.

A través de este informe, se logra demostrar el funcionamiento interno del equipo de medida, el cual es dictaminado por el laboratorio mencionado anteriormente.

La evaluación de la condición metrológica del medidor se realiza basados en la norma técnica colombiana NTC 4856 que consiste en las siguientes pruebas:

- Exactitud: Se emplea el método de comparación directa de energía entregada por el EPM (Equipo Patrón de Medida) al medidor bajo prueba.
- Arranque: Donde se comprueba que el medidor debe de arrancar y continuar registrando con corrientes pequeñas
- Funcionamiento sin carga: Evaluación del medidor para verificar que no registre cuando no hay corriente aplicada
- Verificación de la constante: Evalúa que el medidor registre la energía dosificada correctamente.

Si alguna de las pruebas mencionadas no cumple con los requisitos establecidos por la Norma Técnica Colombiana, se obtiene un resultado No Conforme.

No. SERIE: 4602546068 MARCA: APPLIED METERS
 MODELO: AMS B1B-OA1SB CLASE: 1 TIPO: 1F2H

Prueba de Marcha Sin Carga		
Tension Aplicada (V)	Tiempo de Prueba (min)	Resultado de la Prueba
120,00	30,00	Conforme

Prueba de Arranque			
Corriente Arranque (mA)	Tension Aplicada (V)	Tiempo Prueba (min)	Resultado
20,0	120	4	Conforme

RESULTADOS EN ACTIVA

Pruebas de Exactitud							
Fase.	U(V)	I(A)	COS	Error (%)	U exp(%)	Error Maximo (%)	Resultado
R	120,00	0.25	1,00	0,46	0,08	2,00	Conforme
R	120,00	5	1,00	0,54	0,08	1,25	Conforme
R	120,00	5	0,50	0,24	0,16	1,50	Conforme
R	120,00	60	1,00	0,56	0,08	1,25	Conforme

Prueba de Verificación de la Constante. Método de Dosificación.						
Corriente(A)	Lectura Inicial	Lectura Final	Energia Suministrada	Error (%)	Error en punto de Prueba	Resultado
60,00	12033,49	12033,49	2,00	-100,00	0,56	No Conforme

Observaciones	
Marcha Sin Carga	Conforme
Arranque	Conforme
Exactitud	Conforme
Verificación de la constante	No Conforme

Durante todos los ensayos de rutina, el registrador del medidor no opero.

En este caso el medidor resultó NO CONFORME en la prueba de verificación de la constante; donde al medidor bajo prueba se le inyecta una cantidad de energía equivalente a 2 kWh, como se puede observar en el protocolo de pruebas metrológicas del informe de inspección, la lectura reportada por el equipo de medida en la prueba muestra una lectura inicial de: 12033,49 y una lectura final de: 12033,49 mostrando que no varió a pesar de haberle administrado la energía mencionada.

Durante todos los ensayos de rutina el registrador del medidor no opero, lo que en consecuencia, llevó a determinar el equipo como: NO CONFORME con un porcentaje de error en la medida del -100 %.

Igualmente, se realiza una inspección visual donde se revisan cada una de las partes del medidor que se encuentra en prueba y sus elementos de acuerdo con los procedimientos internos del Organismo de Inspección garantizando que los elementos revisados corresponden a los enunciados en la norma NTC 4856 de 2018. Obteniendo los siguientes resultados de inspección visual:

Código Observaciones	Descripción
CCDT	CIRCUITO DE CORRIENTE DETERIORADO (Shunt)
OTOT	otros OTRO (Falla electronica ver inspección metrológica)

Dicho informe en la conclusión de la inspección expresa: Analizando los resultados de las inspecciones se dictamina el medidor como NO CONFORME

(4 folios)

- o Análisis de Consumos de la matrícula No. 2023194.

Este documento detalla el historial de consumos del predio desde la creación de la matrícula, convirtiéndose en un elemento de prueba utilizado para evidenciar el tiempo de permanencia de la irregularidad en el sistema de medición.

Al observar los registros se evidencia un aumento inmediato en el consumo después de la corrección efectuada en la visita técnica donde se deja todo el sistema de medida conforme. Este se aprecia en la columna de lectura tomada.

(1 folio)

- De acuerdo con lo citado, se informa al Suscriptor y/o Usuario que con este escrito la Empresa da por iniciado el Procedimiento Administrativo de Recuperación de Energía, el cual tiene por finalidad u objeto recuperar la energía no facturada debido a alguna anomalía y/o irregularidad presentada en el sistema de medida o cuando se impida por cualquier otro medio tomar la lectura al equipo de medida.
- El procedimiento administrativo da lugar a efectuar recuperación de los consumos dejados de facturar; es por ello que posiblemente el Suscriptor y/o Usuario deba pagar sumas adicionales por periodos ya facturados. Para tales efectos se aplicaría lo dispuesto en la cláusula Trigésima del mencionado contrato, en concordancia con lo establecido en el Artículo 150 de la Ley 142 de 1994 y bajo los lineamientos del debido proceso consagrados en la Constitución Política (Art. 29).

Es importante manifestar que la Empresa se encuentra en la mejor disposición para llegar a una solución definitiva concertada con el Suscriptor y/o Usuario, para lo cual se deberá acercarse a las oficinas de atención al cliente, ubicadas en la Carrera 10 N.º 17-35 Edificio Torre Central piso 2, en la ciudad de Pereira o solicitar información en la línea telefónica 3151410 o al Whatsapp 3204065442 y/o consultar el Contrato Para La Prestación Del Servicio Público Domiciliario De Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes en nuestra página web www.eep.com.co

La presente comunicación se pondrá en conocimiento del Suscriptor y/o Usuario en la dirección de la matrícula No. 2023194 o al correo electrónico que figure en el expediente.

Cordialmente,



ANDRÉS OROZCO PATIÑO
Líder PARE

ccairasco



81 P 426600

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 05



CREDITO 054013668805

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:000200 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Principat: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario (6) 3111600
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECH GENERACION/ADMISION 17/03/2025 13:20		ORIGEN: PEREIRA-COLOMBIA	DESTINO: PEREIRA-RISARALDA-COLOMBIA	REG.DESTINO: PEREIRA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino
DIRECCION: CARRERA 10 # 17 - 35 TORRE CENTRAL		UNIDADES	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA	
TEL: 3151515	CEDEULA / TI / NIT 816002019-9	COD. POSTAL ORIGEN 860002104	CUENTA: 05-001-0000650	No.44	1 D: M: A: H: M:
PARA	SUSCRIPUTOR YO USUARIO URBANIZACION MANZANA A CASA 107 PISO 2 ATENAS POR PERLA DEL SUR		PESO (gramos)	No.35	2 D: M: A: H: M:
TEL 3125149161	CEDEULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	No.40	
				No.34	
NOTAS	ALEJANDRA ARROYAVE S.E.S URBANO		PESO VOL	Otros (Nov Operativa/cerrado)	
Nombre CC,Remitente	El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		PESO A COBRAR(Kg)	Fecha de devolucion al remitente	Guia complementaria de devolucion
	TMP		VALOR DECLARADO	D: M: A: F: M:	Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario
			VAL SERV ME	Observaciones en la entrega:	
			FLETE VARIABLE	Fecha estimada de entrega: 18/03/2025	D: M: A: H: M:
			OTROS		
			TOTAL FLETE		
			CARTAPORTE.NO	15347	

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido dausular acepta expresamente con la suscripcion de este documento. Para la prestacion del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PSX (1)7943670



Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mintic
CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 05



CREDITO 054013668805

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:000200 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

Guia: 054013679251

COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogota. Linea de Atencion al usuario (1)7943670
www.envia.co | correo electrónico: administradorpqr@enviacolvanes.com.co | Lic. Min Transporte 0080 de 14/3/2000 | Lic. Minic 001368 del 4/8/2020 | CIUJ 5320 Mensajería Expresa | Somos Autorretenedores Res 4327 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res:000200 Dic/2024 | Agente Retenedor de IVA |
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CREDITO

Fecha Admision: 22/03/2025 16:57
Remitente: SUSCRIPUTOR YO USUARIO URBANIZACION MANZANA A CASA 107 PISO 2 ATENAS POR PERLA DEL SUR
Tel: 3125149161
PEREIRA
Cuenta: 05-001-0000650
Codigo Postal: 660003098

Destinatario
EMPRESA DE ENERGIA DE PERBRASA ESP
CARRERA 10 # 17 - 35 TORRE CENTRAL
Tel: 3151515
PEREIRA-RISARALDA
Identificacion: 816002019-9
Codigo Postal: 660002104
Fecha aprox entrega: 24/03/2025

Unids	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1			0	

DICE CONTENER: TMP DOCUMENTOS: 000000015347
DEV 054013668805 / 81-COORDINAR LA RACK:E-3

ENTREGA

El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las carteleras de los puntos de servicio, y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestacion del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.

Nombre cedula Remitente:

REG.DESTINO: PEREIRA		CITA ENTREGA:
CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino
Desconocido No.31	1 2	INTENTO DE ENTREGA
Rehusado No.44	1 2	1 D: M: A: H: M:
No Reside No.35	1 2	2 D: M: A: H: M:
No Reclamado No.40	1 2	
Dir. errada No.34	1 2	
Otros (Nov Operativa/cerrado)	1 2	
Fecha de devolucion al remitente	D: M: A: F: M:	Guia complementaria de devolucion
Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario
Fecha estimada de entrega: 18/03/2025	D: M: A: H: M:	
15347		

Desconocido No.31	1 2	1ER INTENTO ENTREGA	HORA
Rehusado No.44	1 2	D: M: A:	
No Reside No.35	1 2	2DO INTENTO ENTREGA	
No Redama No.40	1 2	D: M: A:	
Dir. errada No.34	1 2	FECHA DEVOL AL REMITENTE	
Otros (Nov Operativa/Cerrado)	1 2	D: M: A:	

Nombre recibe a conformidad Observaciones:

Cedula

DIA	MES	AÑO	HORA	MIN
-----	-----	-----	------	-----

Guia 054013679251 D.E 05

D.E 05

CREDITO 054013668805

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:000200 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

REG.DESTINO: PEREIRA		CITA ENTREGA:
CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino
Desconocido No.31	1 2	INTENTO DE ENTREGA
Rehusado No.44	1 2	1 D: M: A: H: M:
No Reside No.35	1 2	2 D: M: A: H: M:
No Reclamado No.40	1 2	
Dir. errada No.34	1 2	
Otros (Nov Operativa/cerrado)	1 2	
Fecha de devolucion al remitente	D: M: A: F: M:	Guia complementaria de devolucion
Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario
Fecha estimada de entrega: 18/03/2025	D: M: A: H: M:	
15347		

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido dausular acepta expresamente con la suscripcion de este documento. Para la prestacion del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PSX (1)7943670